



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

15 DE ENERO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 801



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".*

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES EN EL MUNICIPIO DE CENTRO

Ejercicio Fiscal 2025

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".*

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracciones I y III, y 65 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 34 y 36 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, Capítulo VI de las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 138 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 261, 262 inciso e, 263 y 271 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 1ro. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que el mismo artículo enunciado en el párrafo siguiente establece que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

SEGUNDO.- Que el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco establece que el Estado de Tabasco se constituye como un Estado Social y Democrático de Derecho que promueve la igualdad de oportunidades. El respeto a la dignidad de las personas, a sus derechos y libertades, es el fundamento del orden y la paz social. Señalando en la fracción XXVII enuncia que las leyes y políticas públicas deben procurar la eliminación de las desigualdades sociales que afectan a las personas con discapacidad.

TERCERO.- Que la Ley de Asistencia Social en su artículo 4 establece que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

CUARTO.- Que la Ley de Salud del Estado de Tabasco, en sus artículos 12 y 216, establecen como una de sus actividades básicas de asistencia social *"la atención a personas que, por sus carencias*



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

socioeconómicas o por problemas de discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo".

QUINTO.- En los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, establecen en su numeral 3. Salud y Bienestar, que es obligación de los estados "Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades y asegurar así el desarrollo sostenible".

SEXTO.- Con el propósito de cumplir con esta visión, la actual administración municipal está convencida de que la puesta en marcha de un modelo integral de desarrollo sostenible para los próximos años requiere del diseño e implementación de un plan de acción estructurado en torno a los principios de la Agenda 2030. Dicha hoja de ruta debe promover la prosperidad para todas las personas, sin distinción de credo, género, origen étnico, condición de discapacidad o estrato socioeconómico; en beneficio de las generaciones presentes y futuras, para de esta manera garantizar que nadie se quede atrás.

SÉPTIMO.- Que el Programa de Trabajo 2024-2027 del Gobierno Municipal de Centro en su Eje rector número 2.- Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social, busca que la prosperidad compartida y universal, como una aspiración social y de gobierno, para los próximos tres años; estableciendo como su segunda línea de acción la ampliación de **los apoyos a grupos vulnerables, a través de políticas públicas de asistencia y apoyo social.**

OCTAVO.- Que la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el estado de Tabasco, establece en su considerando segundo que "las personas con discapacidad, constantemente están expuestas a actitudes de discriminación por parte de la sociedad, ya que la mayoría de las veces no comprenden que una discapacidad no implica que un ser humano no sea útil o valioso para el desarrollo de algunas actividades. De esta manera, las personas que por naturaleza o accidente se ven imposibilitadas a realizar determinadas actividades, tienen derecho y deben gozar de igualdad de oportunidades para poder integrarse a un proceso de habilitación y rehabilitación, por medio del cual pueden recuperar ciertas capacidades que les permitan ser incluidos a la sociedad de manera plena".

Y agrega en sus considerando sexto y octavo: que la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo propósito es promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y por igual del conjunto de los derechos humanos de las personas con discapacidad cubre una serie de ámbitos fundamentales, **tales como la accesibilidad, la libertad de movimiento, la salud,** la educación, el empleo, **la habilitación y rehabilitación,** la participación en la vida política, la igualdad y la no

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027**CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".***REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

discriminación.

Esta convención, ordena que para la aprobación de nuevos programas o políticas públicas que tengan que ver con la situación de las personas con discapacidad, **se les debe garantizar su inclusión en forma progresiva.**

NOVENO.- La dotación de apoyos funcionales a personas con algún tipo de discapacidad permanente o transitoria, permite garantizar este derecho a la inclusión y a la accesibilidad, al permitirles contar con un mecanismo de movilidad real, que les de la facilidad de trasladarse o moverse de manera directa o asistida con mayor facilidad, incorporándolos no solo a una vida social más activa, y garantizando con ello, el contenido expresado en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que establece como función primordial del Municipio permitir a sus habitantes un constante mejoramiento económico, social y cultural dentro de su ámbito específico.

DÉCIMO.- La población con limitaciones o disminución en sus capacidades físicas o intelectuales enfrenta dificultades para el desarrollo de sus capacidades humanas y sociales en busca del progreso personal. En consecuencia, es necesario proporcionar acciones y elementos compensatorios. La asistencia social en materia de **dotación de apoyos funcionales de movilidad** puede tener importantes efectos personales y económicos; ya que las limitaciones en la movilidad pueden presentarse como secuencia de: enfermedades, procesos crónico-degenerativos, condiciones por nacimientos, accidentes o el deterioro físico natural con el transcurso de la vida, mismas que conducen a enfrentar dificultades para el desarrollo de las capacidades humanas y, en algunos casos, pueden retrasar o evitar el restablecimiento de las capacidades o resultar en daños irreparables.

Cabe destacar, que no solo la movilidad puede verse limitada, sino que también, el soporte y la estabilidad de las personas, por ello, se propone la dotación de diversos apoyos funcionales, como son: andaderas, bastones y sillas de ruedas, mismos que coadyuvan en la movilidad más efectiva de las personas.

DÉCIMO PRIMERO. - La finalidad de este programa es proporcionar asistencia social, mediante la dotación de apoyos funcionales que permitan a la población en situación de vulnerabilidad, contar con algún tipo de discapacidad así mejorar las condiciones de vida a través del acceso a estos medios.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".*

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

DÉCIMO SEGUNDO.- Conforme al Censo General de Población y Vivienda 2020 en el municipio de Centro de los 683,607 habitantes de Centro, 18,819 personas presentan discapacidad para caminar, subir o bajar; mientras que la cifra aumenta hasta 21,572 para personas que presentan limitación para caminar, subir o bajar. También es verdad que una gran cantidad de personas requieren de manera transitoria la ayuda de dispositivos funcionales para atender sus dolencias y prestar el soporte en la recuperación física esto a causa principalmente de enfermedades o accidentes.

CENTRO		
Población con discapacidad para caminar, subir o bajar	18,819	2.75%
Población con limitación para caminar, subir o bajar	21,572	3.16%

Que el Programa descrito en las presentes Reglas de Operación cuenta con la correspondiente autorización presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2025.

Que en cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
 Benemérito del Proletariado, Revolucionario
 y Defensor de Mayab".*

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CONTENIDO

- 1. PRESENTACIÓN.....
- 2. GLOSARIO.....
- 3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA
- 3.1 Objetivo General.....
- 3.2 Objetivo Específico.....
- 4. INSTANCIAS PARTICIPANTES.....
- 4.1 Instancia Ejecutora.....
- 4.2 Instancias normativas.....
- 5. COBERTURA.....
- 6. POBLACIÓN OBJETIVO.....
- 7. TIPOS DE APOYO.....
- 8. FINANCIAMIENTO.....
- 9. LINEAMIENTOS GENERALES
- 9.1 Criterios de elegibilidad.....
- 9.2 Requisitos
- 9.3. Selección de beneficiarias/os.....
- 10. MECÁNICA OPERATIVA
- 11. DERECHOS Y OBLIGACIONES.....
- 11.1 Derechos de las personas beneficiarias.....
- 11.2 Obligaciones de las personas beneficiarias
- 12. EXCLUSIONES.....
- 13. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN.....
- 13.1 Suspensión.....
- 13.2 Cancelación.....
- 14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....
- 15. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA.....
- 16. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS.....
- 17. DISPOSICIONES FINALES.....
- ANEXOS.....**
- Anexo 1. Formato de Solicitud de Apoyo**
- Anexo 2. Acta de Donación (Establecer un consecutivo)**
- Anexo 3. Carta Compromiso**
- Anexo 4. Aviso de Privacidad Simplificado**
- Anexo 5 Estudio Socioeconómico**
- Anexo 6. Diagrama de Flujo**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".*

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1. PRESENTACIÓN

De acuerdo con el Informe Mundial sobre la Discapacidad emitido por la Organización Mundial de la Salud y el Grupo del Banco Mundial, más de mil millones de personas viven en todo el mundo con alguna forma de discapacidad.

En los años futuros, la discapacidad será un motivo de preocupación aún mayor, pues su prevalencia está aumentando. Ello se debe a que la población está envejeciendo y el riesgo de discapacidad es superior entre los adultos mayores y también al aumento mundial de enfermedades crónicas tales como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares, el cáncer y los trastornos de la salud mental.

Se estima que las enfermedades crónicas representan el 66.5% de todos los años vividos con discapacidad en los países de ingresos bajos y medianos. Las características de la discapacidad en un país concreto están influidas por las tendencias en los problemas de salud y en los factores ambientales y de otra índole, como los accidentes de tráfico, las catástrofes naturales, los conflictos, los hábitos alimentarios y el abuso de sustancias.

En todo el mundo, las personas con discapacidad tienen peores resultados sanitarios, peores resultados académicos, una menor participación económica y unas tasas de pobreza más altas que las personas sin discapacidad. En parte, ello es consecuencia de los obstáculos que entorpecen el acceso de las personas con discapacidad a servicios que muchos de nosotros consideramos obvios, en particular la salud, la educación, el empleo, el transporte, o la información, condiciones que se exacerban en las comunidades menos favorecidas.

La discapacidad afecta de manera desproporcionada a las poblaciones vulnerables. Los resultados de la Encuesta Mundial de Salud indican que la prevalencia de la discapacidad es mayor en los países de ingresos bajos que en los países de ingresos más elevados. Las personas con pocos ingresos, sin trabajo o con poca formación académica tienen mayor riesgo de discapacidad, al igual que las mujeres y los ancianos. Los datos ponen de manifiesto que los niños de las familias más pobres y los que pertenecen a grupos étnicos minoritarios presentan un riesgo significativamente mayor de



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".*

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

discapacidad que los demás niños¹.

En este contexto, el H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centro materializa su intención de realizar diferentes esfuerzos para contribuir a reducir las brechas existentes y mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables, de atención prioritaria y personas con discapacidad; tal premisa queda de manifiesto en el Eje Rector 2 Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social," del Programa General de Trabajo 2024-2027 del Gobierno Municipal de Centro.

Adicionalmente, en el mismo Plan de Trabajo se describe la línea de acción 2 la ampliación de los **apoyos a grupos vulnerables** y fortalecer los programas de vivienda y mejoramiento de infraestructura en zonas rurales, en coordinación con las dependencias estatales, federales y organismos internacionales que los regulan, por lo que con la puesta en marcha del "**Programa de dotación de apoyos funcionales en el municipio de Centro**", se da puntual atención a estas prioridades.

Este programa tiene como fin superior apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad a través de la dotación de apoyos funcionales de movilidad de acuerdo con las necesidades específicas de cada uno de los casos y edades de los ciudadanos del municipio de Centro.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a las personas beneficiarias y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

2. GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

Apoyos: Los subsidios que otorga el Gobierno municipal a través del SMDIF a los beneficiarios de este Programa.

Apoyo funcional: Los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas que presentan padecimientos, enfermedades o discapacidades (temporales o permanentes) realizar

¹ World Report on Disability Informe Mundial sobre la discapacidad, emitido por la ONU, a través del Organización Mundial de la Salud, 2011 y el Banco Mundial



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".*

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

actividades que sin dicho apoyo no podrían ser ejecutadas o requieran de un mayor esfuerzo para su realización.

Asistencia social: El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, tendientes a lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Beneficiarios: La población objetivo del Programa, descrita en el apartado de cobertura de las presentes Reglas, y/o a la persona que recibe algún apoyo de parte del SMDIF.

Constancia médica: documento que define diagnóstico de discapacidad otorgado por una Institución Pública del Sector Salud con sello original, o en su caso avalado con constancia medica emitida por médico de la Coordinación de Salud Municipal.

Credencial CRENAPEd: La Credencial Nacional para Personas con Discapacidad emitida por el DIF Nacional.

Discapacidad: Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, y que resulta de su Interacción con diversas barreras debidas a la actitud y el entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Estudio socioeconómico: La investigación realizada por el personal de la Subdirección de Consejo de Ancianos y Discapacidad del SMDIF, ya sea a través de la ampliación de cuestionarios o por visitas directas al domicilio de las personas, con la finalidad de comprobar las condiciones de vida de la persona y su familia, para determinar si se encuentra en situación de vulnerabilidad.

NNA: Niña, niño o adolescente.

Representante: La persona mayor de edad que realiza la gestión de algún tipo de ayuda para un familiar o representado (NNA o persona imposibilitada) que por sí mismo no pueda realizar el trámite de manera personal, sin exceder de una solicitud de beneficio por persona.

Resumen clínico: documento elaborado por un médico, en el cual, se registran los aspectos relevantes de la atención médica de un paciente, contenidos en el expediente clínico.

SCAyD: La Subdirección de Consejos de Ancianos y Discapacidad.

Situación de Vulnerabilidad: La condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, económicas e individuales, de tal manera que ésta no pueda ser superada en forma autónoma, limitando su acceso a oportunidades de desarrollo.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".*

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

SMDIF: El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Centro, Tabasco.

Solicitante: La persona que requiere el apoyo, ya sea NNA o mayor de edad, sin exceder de una solicitud de beneficio por persona.

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

3.1 Objetivo General

Brindar atención a la población que, por su condición de discapacidad y situación de vulnerabilidad, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de movilidad.

3.2 Objetivo Específico

- Proporcionar apoyos funcionales a las personas que, por su condición de discapacidad, requieran el uso de aparatos de movilidad, a fin de mejorar su postura, estructura anatómica y movilidad personal, haciendo favorable una mejora en su estado de salud general y facilitando a sus cuidadores su manejo.
- Brindar a la ciudadanía un auxiliar motriz que le permita una mejor integración en la sociedad

4. INSTANCIAS PARTICIPANTES

4.1 Instancia Ejecutora

La Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) del H. Ayuntamiento de Centro será la instancia encargada de ejecutar este Programa, a través del personal adscrito a la Subdirección de Consejo de Ancianos y Discapacidad (SCAyD).

Es obligación de la instancia ejecutora observar que los apoyos del Programa se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgan, atendiendo siempre a los objetivos del Programa.

4.2 Instancias normativas

La Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) del H. Ayuntamiento de Centro será la instancia normativa procurando la correcta aplicación de los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en cumplimiento del marco normativo vigente.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027**CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".***REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.****5. COBERTURA**

El Programa tendrá cobertura a nivel municipal de conformidad con la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2025.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa estará destinado para apoyar exclusivamente a personas con algún tipo de discapacidad que residan en el municipio de Centro, en situación de vulnerabilidad determinada **por el estudio socioeconómico aplicado**, que cumplan con la totalidad de los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

7. TIPOS DE APOYO

El Programa de dotación de apoyos funcionales para personas con discapacidad, que serán entregados a la población objetivo a través de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia conforme a las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación; con los siguientes aparatos de movilidad:

- Silla de ruedas de 14, 18 y 20 pulgadas todo terreno
- Silla de ruedas de aluminio deportiva
- Silla de ruedas PCI (Parálisis cerebral infantil).
- Silla de rueda eléctrica plegable de 29 Kg
- Silla de rueda de traslado plegable de 19
- Andadera ortopédica infantil
- Andadera ortopédica adulto
- Bastón Sencillo
- Bastón de invidente
- Bastón de 4 apoyos
- Muletas para adulto
- Colchón de agua, aire antiescaras, antillagas
- Pañal predoblado (bebés, niños y adultos)

8. FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros que se autorizan para la implementación de este Programa se derivan de la fuente de financiamiento "Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios", que



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".*

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

correspondan a recursos autorizados en el Programa Presupuestario **F031 Asistencia Social y Atención a Grupos Prioritarios** integrado en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2025.

Cabe mencionar que los recursos son considerados apoyos sociales pudiendo constituirse en apoyos funcionales; éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.

Los apoyos que se otorguen a los beneficiarios estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

9. LINEAMIENTOS GENERALES

Para obtener el apoyo contemplado en el "**Programa de dotación de apoyos funcionales en el municipio de Centro**", los solicitantes se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y procedimientos establecidos en el presente instrumento.

Las y los interesadas(dos) deberán realizar la solicitud del apoyo en las oficinas de la Dirección del SMDIF, en la SCAyD, ubicada en el domicilio del SMDIF vigente, siendo a la fecha de la emisión de estas Reglas el ubicado en la calle Lamberto Castellanos # 313, Fraccionamiento Arboledas Rivera, de este municipio de Centro, Tabasco, código postal 86079 acompañada de toda la documentación completa y legible que se establece en el **apartado 9.2** Requisitos de estas Reglas de Operación.

9.1 Criterios de elegibilidad

- **Ser residente del municipio de Centro.** Únicamente podrán ser beneficiarios/as de este programa, los habitantes del municipio de Centro, Tabasco, que cumplan con los criterios de elegibilidad y demás requisitos mencionados en las reglas de operación.
- Presentar un Resumen Clínico o Constancia médica, con sello original otorgado por una Institución del Sector Salud o en su caso avalado con constancia medica emitida por médico de la Coordinación de Salud Municipal, que contemplen una antigüedad no mayor a 6 meses, que especifique que el paciente requiere un apoyo funcional o, en su caso, contar credencial del CRENAPEP vigente.
- Cumplir con los requisitos mencionados en las presentes Reglas.
- Encontrarse en situación de vulnerabilidad, determinada por el estudio socioeconómico realizado por la instancia ejecutora.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".*

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

- La elegibilidad queda sujeta a la aprobación del expediente por parte del SMDIF.

9.2 Requisitos

Los solicitantes deberán cumplir con los criterios anteriores y presentar, la documentación personalmente:

- Solicitud de Apoyo. (Anexo 1). debidamente requisitado número telefónico de contacto y domicilio, en caso de ser menores de edad podrá ser tramitada por el padre o tutor, señalando la consanguinidad o parentesco.
- Copia de la credencial para votar con fotografía INE del familiar o tutor que realice el trámite en favor del beneficiario.
- Copia simple de la **CURP actualizada** del solicitante (persona que requiere el apoyo funcional). Si el solicitante es NNA, copia simple del acta de nacimiento,
- Si el solicitante es mayor de edad, copia simple de identificación oficial, y en caso de los menores de edad copia de la credencial de elector del padre o tutor
- Constancia médica con sello original otorgado por una Institución del Sector Salud o, en su caso, avalado mediante constancia médica emitida en la Coordinación de Salud Municipal, con antigüedad no mayor a 6 meses, que especifique que el paciente requiere un apoyo funcional o, en su caso, credencial del CRENAPEP vigente.
- Comprobante de domicilio no mayor a **6 meses de antigüedad** (agua, luz, teléfono) o Constancia de Residencia emitida por el Delegado de la colonia o localidad.

En caso de que el solicitante (persona que requiera el apoyo funcional) no pueda realizar el trámite de manera personal, un representante o familiar podrá firmar la solicitud de apoyo, entregando copia simple de su identificación oficial.

9.3. Selección de beneficiarios

El SMDIF realizará la verificación de los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 9.1 del presente instrumento y de los requisitos enunciados en el numeral 9.2 y determinará las listas de beneficiarios(as) del Programa que recibirán el apoyo mencionado en el numeral 7 "Tipos de Apoyo", mismas que serán definitivas e inapelables, hasta el cumplimiento de las metas establecidas o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".*

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

10. MECÁNICA OPERATIVA

Los servidores públicos responsables de la operación del programa actuarán dentro de un marco de respeto y coordinación interinstitucional en cada una de las siguientes fases:

- El H. Ayuntamiento de Centro publicará las Reglas de Operación del Programa.
- La SCAyD recibirá las solicitudes y la documentación soporte verificando que se encuentren completas y sean legibles; de no ser así, se informará a los solicitantes para que subsanen las omisiones o documentales faltantes, en un periodo máximo de 3 días hábiles.
- Revisadas las solicitudes y documentales establecidas en los requisitos, la SCAyD programará visitas domiciliarias para el levantamiento de los estudios socioeconómicos, comunicando previamente a los solicitantes fecha y horario de realización de las mismas.
- La SCAyD procesa las solicitudes que cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en las presentes Reglas, determina las listas de beneficiarios e informa al SMDIF.
- El SMDIF notificará la fecha o fechas de entrega del programa de apoyos funcionales al SCAyD.
- La SCAyD notificará a los beneficiarios el día, hora y lugar en que se deberán presentar a la entrega de sus apoyos funcionales. **En casos, de atención urgente, se podrá realizar la entrega directa al beneficiario, debiendo dejar constancia de ello.**
- El beneficiario o representante acreditado en la solicitud, acudirá en los tiempos y lugares indicados para recibir sus apoyos funcionales, debiendo firmar la documentación respaldo de la donación efectuada (Carta Compromiso y Acta de Donación).
- El SMDIF integra expedientes.

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES

11.1 Derechos de las personas beneficiarias

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa.
- Recibir las indicaciones e información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa, así como recibir asesoría para el llenado de todos los formatos correspondientes.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".*

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

- Recibir el apoyo mencionado en el **numeral 7 "Tipos de Apoyo"** de forma íntegra, de manera personal o a través de quien lo represente, en forma gratuita en los tiempos y formas establecidos por la instancia ejecutora, salvo que por causas de urgencia o de fuerza mayor sea necesario realizarlo posteriormente.
- Gozar de la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

11.2 Obligaciones de las personas beneficiarias

- Conocer y cumplir las presentes reglas de operación.
- Proporcionar al SMDIF la información y documentación que les sea requerida. Ésta deberá ser veraz y oportuna y estará sujeta a su validación.
- Aceptar y participar en las sesiones a las que sean convocadas por parte del SMDIF cuando sea necesario y para efectos de transparencia, verificación y evaluación del Programa.
- Firmar de conformidad todos los comprobantes de recepción que emita el Municipio al obtener los apoyos relacionados con el Programa.
- En caso de que el apoyo otorgado presente fallas de fábrica, realizar las gestiones pertinentes a través del personal de la SCAyD para hacer válida la garantía del fabricante o proveedor.
- Evitar realizar modificaciones y/o alteraciones al bien otorgado, en razón de la garantía.

12. EXCLUSIONES

Se considerarán excluidas aquellas solicitudes de apoyo que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Solicitudes que no se apeguen a las presentes reglas de operación.
- Solicitudes con información falsa, incompleta, ilegible o no vigente.
- Solicitudes de personas que dupliquen apoyos de los programas del Gobierno Municipal en los conceptos considerados en la solicitud de apoyo y/o similares.
- Que las solicitudes sobrepasen la disponibilidad presupuestaria de los apoyos autorizados.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".*

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

13. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las reglas de operación y de cualquiera de los compromisos contraídos por las personas beneficiarias, así como la emisión de comentarios o la realización de acciones que dañen la imagen de la Institución, podrá ser causa de la suspensión de los beneficios y baja definitiva del Programa.

13.1 Suspensión

Los beneficios se suspenderán en cualquiera de los siguientes casos:

- Que la persona beneficiaria proporcione información no verídica.
- Que no se cumpla con las obligaciones contenidas en las reglas de operación.

13.2 Cancelación

Las personas beneficiarias podrán solicitar su baja del programa en cualquier momento, para lo cual, deberán dirigir su solicitud de baja renunciando de manera voluntaria y explícita al apoyo mediante escrito dirigido al SMDIF.

El Programa podrá ser cancelado por el SMDIF sin obligación de dar previo aviso a los beneficiarios, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando no sea posible al Municipio continuar con el programa por insuficiencia de recursos.

En caso de defunción del/la beneficiario/a, la baja del Programa ocurrirá a partir de que el SMDIF tenga conocimiento del fallecimiento de la persona beneficiaria.

14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El SMDIF realizará un seguimiento periódico de las acciones implementadas en cada una de las etapas. Asimismo, formulará un reporte sobre la aplicación de los recursos o de las acciones que se ejecuten en el periodo determinado; la información contenida en los mismos será utilizada tanto para la toma oportuna de decisiones como para la integración de los informes institucionales correspondientes.

El SMDIF podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del programa, construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos de conformidad a la metodología que considere pertinente. El procedimiento se operará en función de la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervengan.



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".*

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Los indicadores del programa contemplados en la Matriz de Indicadores para Resultados (**MIR**) serán reportados por el SMDIF a la Dirección de Programación del H. Ayuntamiento de Centro, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

15. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA

- **Transparencia:** con el propósito de corroborar la correcta operación del programa, el SMDIF llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, procedimientos y metas alcanzadas, información que se reportará en el sitio web de Transparencia de acuerdo con la normatividad aplicable.
- **Control y Auditoría:** Debido al impacto del programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, este es materia de revisión por parte de los Órganos Fiscalizadores, quienes se encargarán de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia. Los resultados serán revisados y atendidos por la mismas y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

Será responsabilidad del SMDIF, el apego estricto a estas Reglas de Operación.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos durante toda la operación del programa.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**.

16. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Cualquier irregularidad, queja o denuncia por parte de las personas beneficiarias o de la ciudadanía en general con respecto a la operatividad de este programa, podrá ser canalizada a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, a través del buzón de sugerencias y quejas ubicado en Prolongación Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, de manera



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

personal, escrita o vía telefónica al número (993) 3-10-32-32.

Del mismo modo, para cualquier solicitud de información, duda o sugerencia sobre la operación de este programa, se ponen a disposición de la ciudadanía las oficinas de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicadas en Calle Lamberto Castellanos Rivera Número 313 Fraccionamiento Arboledas C.P. 86079, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfono (993) 3-16-89-98 con horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

En caso de cambio de domicilio, este se notificará en el Portal de Transparencia del Municipio de Centro

17. DISPOSICIONES FINALES

- El Programa de dotación de apoyos funcionales en el municipio de Centro, para el Ejercicio fiscal **2025**, iniciará formalmente una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y culminará hasta agotar los recursos asignados al Programa.
- La cantidad de solicitudes autorizadas estará sujeta a las metas del programa, así como a la disponibilidad presupuestal del mismo.
- Queda prohibida cualquier forma de enajenación a favor de terceras personas (venta, comodato, donación, empeño u otra) del apoyo recibido.
- La interpretación de las presentes reglas de operación, así como los aspectos no previstos en las mismas serán resueltos por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.

Villahermosa, Tabasco a 26 de diciembre de 2024.

ATENTAMENTE



Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal

Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento

M. A. Daniel Cubero Cabrales
Director del Sistema Municipal
para el Desarrollo Integral de la Familia



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
 Benemérito del Proletariado, Revolucionario
 y Defensor de Mayab".*

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ANEXOS

Anexo 1. Formato de Solicitud de Apoyo

SOLICITUD Y/O PETICIÓN

Villahermosa, Tabasco, _____ del mes de _____ del año 2025.

Mtra. Yolanda Osuna Huerta
Presidenta Municipal del Centro.
 Presente.

Por este medio, amablemente me dirijo a usted, solicitando su gentil intervención para que me brinde un apoyo consistente en:

SOLICITUD	
Un apoyo funcional consistente en: <i>(silla de ruedas, andadera, muletas, etc.)</i>	
Para: <i>(nombre de la persona que requiere el apoyo).</i>	

Cabe mencionar que me encuentro en situación de vulnerabilidad y no cuento con los recursos para adquirir el citado apoyo.

Sin más por el momento, me despido de Usted, agradeciendo sus amables atenciones y esperando una respuesta favorable.

Atentamente

 Nombre y firma del solicitante o del padre, madre, tutor o responsable

Número de teléfono	
CURP	
Domicilio	



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".*

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Anexo 2. Acta de Donación (Establecer un consecutivo)

Programa: F031 Asistencia Social y
tención a Grupos Vulnerables
Proyecto: _____
Unidad 18
Administrativa _____
Acta No _____

En la localidad de _____ del Municipio de Centro, Tabasco; siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2025, se reunieron la C. _____ Representante del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; así como el/la C. _____, quien recibe la DONACION del material de apoyo que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO
Un apoyo funcional (Silla de ruedas de 18,20 pulgadas, eléctrica, deportiva, PCI, PCA, Andadera infantil, Adulto, Muletas para adulto, bastón sencillo, 4 apoyo e invidente,	Pieza	1	Donación

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que este bien que recibo en donación no podrá ser vendido, enajenado, transferido, sino que será utilizado única y exclusivamente para mi uso exclusivo.

No habiendo otro asunto que tratar se firma la presente acta, firmado para constancia y de conformidad quienes en ella intervinieron siendo las _____ horas, del mismo día del presente año.

AUTORIZÓ	BENEFICIARIO O REPRESENTANTE
NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DEL SMDIF	NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE DE LA ENTREGA	TESTIGO
NOMBRE, FIRMA Y CARGO	NOMBRE, FIRMA Y CARGO



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*“2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab”.*

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Anexo 3. Carta Compromiso

*CARTA COMPROMISO Y/O BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD*

Villahermosa, Tabasco, a __ del mes de _____ del año 2025.

MTRA. Yolanda Osuna Huerta
Presidenta Municipal del Centro.
Presente.

Quien suscribe: C. _____ mayor de edad, identificándome en este acto con la Credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio _____ y _____ de Centro Tabasco, padre, madre o tutor del niño _____, por este medio, **ME COMPROMETO HACER BUEN USO** del apoyo otorgado por el H. Ayuntamiento de Centro, a través de la Subdirección de Consejos de Ancianos y Personas con Discapacidad, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF Centro), que consiste en la dotación de un apoyo funcional (**Silla de ruedas estándar, silla de rueda de 20 pulgadas, silla de ruedas PCI, PCA, andadera, bastón sencillo, bastón de 4 apoyos**), el cual utilizaremos para cubrir una necesidad de movilidad.

Por otra parte, manifestamos BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no presentamos documentación falda y/o alterada en cualquiera de las etapas del proceso de otorgamiento de apoyos, que en el año fiscal 2025 no he recibido para el mismo concepto de la Administración Pública municipal 2024-2027 que implique duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios.

Cabe mencionar que, de no cumplir con lo establecido en esta Carta Compromiso y Bajo Protesta de Decir Verdad, asumiré la responsabilidad a no ser Sujeto de apoyo de algún Programa social que otorgue este H. Ayuntamiento de Centro, durante la presente administración.

Atentamente

Nombre y Firma del Beneficiario, o del Padre, Madre o Tutor legal
No. telefónico _____



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".*

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES EN EL
MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**Anexo 4.
Aviso de Privacidad Simplificado**

El H. Ayuntamiento del Municipio de Centro a través de las áreas prestadoras de servicios, trámites o actividades propias, las cuales se detallan en el Aviso de Privacidad Integral, así como aquellas que en ejercicio de sus atribuciones realizan programas o eventos en favor de la ciudadanía, recaba los siguientes datos personales:

- **Confidenciales:** nombre, edad, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, RFC, CURP, número de clave de elector, folio de elector, domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, firmas, correos electrónicos, cuenta bancaria, clabe interbancaria, códigos QR.
- **Sensibles:** estado civil, fotografías (rasgos físicos), escolaridad, estado de salud, creencia religiosa, datos de menores de edad (nombre, edad, fotografías que lo identifiquen).
- **Biométricos:** huellas dactilares, tipo de sangre.
- **Laborales:** número de empleado, cuenta ISSET, deducciones personales, datos del cónyuge e hijos, nombres de terceros de referencias laborales, referencias familiares.

En este sentido, de conformidad con los artículos 20 fracción III, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con los numerales 29, 30, 31, 33, 76 y 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se hace de su conocimiento que los datos que le son proporcionados a cada una de las áreas y que se encuentran en posesión de este ayuntamiento únicamente serán utilizados para el trámite, servicio o actividad para el cual son requeridos en cumplimiento a las normas aplicables.

De igual manera en caso que, los datos le sean solicitados para un programa o evento que se realice de acuerdo a las funciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Centro, mismos que podrán llevarse a cabo en lugares públicos o privados, se llevará un registro de asistencia y se tomarán fotografías y videos como evidencias de las actividades efectuadas.

Asimismo, dichos datos podrán ser utilizados para generar estadísticas y ser usados para la difusión de las actividades realizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro y podrán ser transferidos a otros Sujetos Obligados con la misma finalidad.

En el caso de datos personales de menores de edad y personas con discapacidad, así como datos relacionados a la salud, por ser datos sensibles, serán siempre tratados privilegiando el interés superior del niño, niña y adolescente, en términos de las leyes correspondientes, a fin de garantizar la protección de los mismos.

No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos por mandato judicial de alguna Autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

Usted podrá ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y de Portabilidad de sus datos personales, directamente en la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en Calle Retorno Vía 5, Edificio 105, 2do. Piso, Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa Tabasco, C.P. 86035, con horario de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles, bajo la responsabilidad de la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Para mayor información acerca del tratamiento de los datos personales y de derechos que puede hacer valer, consulte el Aviso de Privacidad Integral.

Nombre y Firma del Beneficiario, o del Padre, Madre o Tutor legal
No. telefónico _____



[Handwritten signature]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".*

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

**Anexo 5
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO (Hoja 1)**

NÚMERO DE FORMATO	FOLIO PROGRAMA / PROYECTO	FUENTE
-------------------	---------------------------	--------

1.- DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
NOMBRE(S)			
DOMICILIO			
CALLE		NÚMERO	
COLONIA			
MUNICIPIO		ENTIDAD FEDERATIVA	
CÓDIGO POSTAL			
LONGITUD		LATITUD	
CLAVE DE LOCALIDAD		LOCALIDAD	
ENTRE:			
NÚMERO TELEFÓNICO:			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			
(AÑO		MES DÍA)	
(LUGAR)			
SEXO		EDAD	
		ESTADO CIVIL	
APOYO SOLICITADO:			
¿HA RECIBIDO ANTERIORMENTE APOYO DE ALGUNA INSTITUCIÓN?:			
FECHA:		TIPO DE APOYO:	
SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>	
DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA PARA IDENTIFICARSE:			

2.- DATOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE

NOMBRE			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
NOMBRE(S)			
DOMICILIO			
CALLE		NÚMERO	
COLONIA			
NÚMERO TELEFÓNICO			



"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Anexo 5
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO (Hoja 2)

3.- INTEGRACIÓN FAMILIAR (PERSONAS QUE HABITAN EN EL MISMO DOMICILIO)					
#	NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACIÓN	INGRESO
1					
2					
3					
NÚMERO TOTAL DE MIEMBROS:				INGRESO TOTAL MENSUAL FAMILIAR	

4.- SITUACIÓN ECONÓMICA	
GASTO MENSUAL FAMILIAR:	
CONCEPTO	MONTO
ALIMENTACIÓN	\$
VIVIENDA (MANTENIMIENTO):	\$
EDUCACIÓN:	\$
TRANSPORTE:	\$
SALUD:	\$
VIVIENDA (RENTADA):	\$
SERVICIOS PÚBLICOS:	\$
OTROS:	\$
TOTAL DE EGRESOS MENSUALES FAMILIARES:	\$

5.- ALIMENTACIÓN:

En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿algún integrante en su hogar?

- ¿Tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?
- ¿Comió menos de lo que debía?
- ¿Tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas?
- ¿Sintió hambre, pero no comió?
- ¿Se acostó con hambre?
- ¿Comió una vez al día o dejó de comer todo un día?

DESAYUNO: _____

COMIDA: _____

CENA: _____



UNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

**Anexo 5
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO (Hoja 3)**

6.- VIVIENDA:

ZONA	URBANA <input type="checkbox"/>	RURAL <input type="checkbox"/>			
REGIMEN DE PROPIEDAD	PROPIA <input type="checkbox"/>	RENTADA <input type="checkbox"/>	PRESTADA <input type="checkbox"/>		
TIENE PISO DE TIERRA:	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>			
NÚMERO DE HABITACIONES QUE SE UTILIZAN COMO DORMITORIO:					
SERVICIOS CON QUE CUENTA LA VIVIENDA:					
NO. DE ESPACIOS	SALA	COMEDOR	RECÁMARA	COCINA	BAÑOS
PAREDES:	TECHO:		PISO:		

[Handwritten signature]

7.- SALUD DEL BENEFICIARIO:

CUENTA CON ACCESO A SERVICIOS	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	INSTITUCIÓN DE SALUD:
PADECIMIENTO ACTUAL	CAUSA		

8.- ¿CUÁL ES LA NECESIDAD O SERVICIO MÁS IMPORTANTE EN SU COMUNIDAD?

--

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Anexo 5
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO (Hoja 4)

OBSERVACIÓN DEL TRABAJO SOCIAL:	

Villahermosa, Tabasco a _____ de _____ de 2025

REALIZÓ

VO.BO.

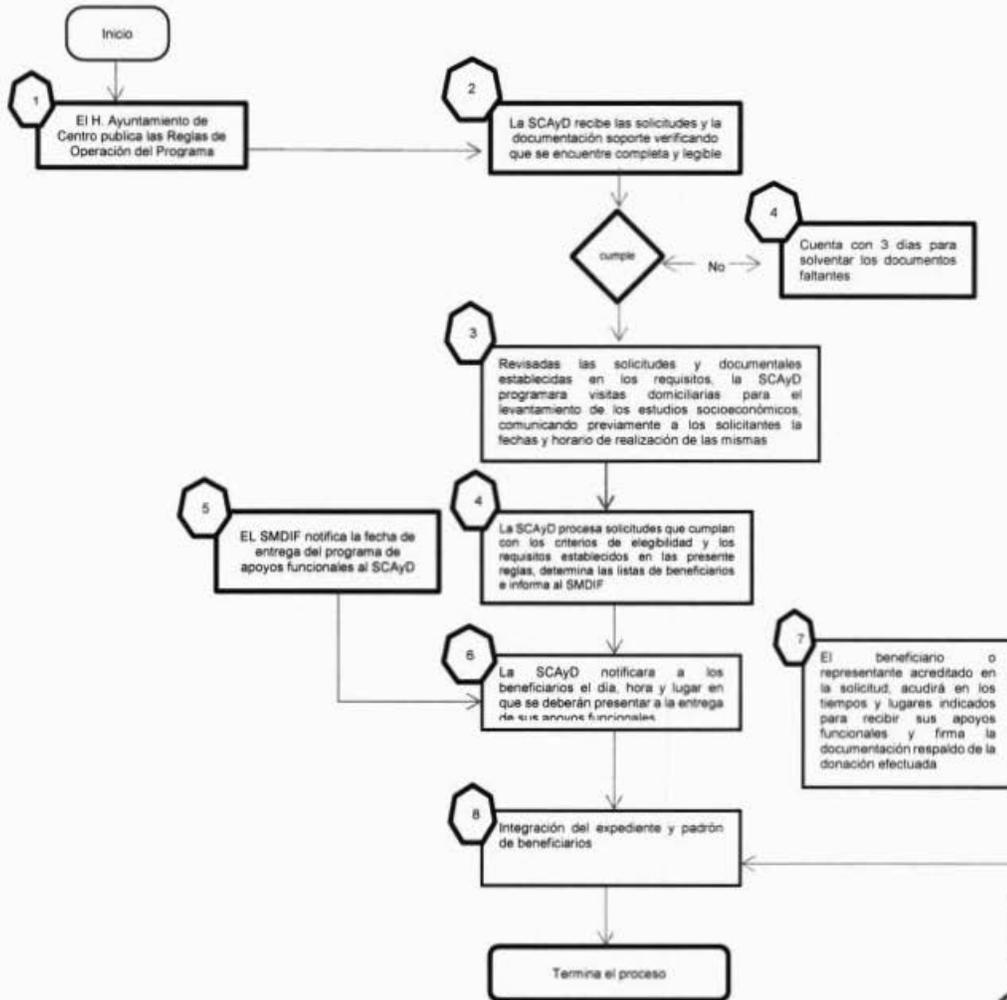
TRABAJADORA SOCIAL	JOHANNA GARCÍA MARTÍNEZ SUBDIRECTORA CONSEJOS DE ANCIANOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD
--------------------	--

M
el
D

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Anexo 6. Diagrama de Flujo

H. AYUNTAMIENTO	SMDIF	SCAyD	SOLICITANTE/ BENEFICIARIO
-----------------	-------	-------	------------------------------



[Handwritten signature]

No.- 802

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ÍNTEGRAL DE LA
FAMILIA

**Reglas de Operación para el Programa de dotación de lentes
para personas de atención prioritaria del municipio de Centro**

Ejercicio Fiscal 2025





Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracciones I y III, y 65 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 34 y 36 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, Capítulo VI, artículos 70, 74 y 75 de las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 138 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 261, 262 inciso e), 263 y 271 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

SEGUNDO.- Que el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco establece que el Estado de Tabasco se constituye como un Estado Social y Democrático de Derecho que promueve la igualdad de oportunidades. El respeto a la dignidad de las personas, a sus derechos y libertades, es el fundamento del orden y la paz social. Señalando en su fracción XXVII ***“que las leyes y políticas públicas deben procurar la eliminación de las desigualdades sociales que afectan a las personas con discapacidad”***.

TERCERO.- La Ley de Asistencia Social en su artículo 4 establece que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

CUARTO.- La Ley de Salud del Estado de Tabasco, en su artículo 216, establecen como una de sus actividades básicas de asistencia social ***“la atención a personas que, por sus carencias socioeconómicas o por problemas de discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo”***, como la obtención de apoyos funcionales.

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

QUINTO. - En los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecen en su numeral 3. Salud y Bienestar, que es obligación de los estados "Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades y asegurar así el desarrollo sostenible".

SEXTO. - Con el propósito de cumplir con esta visión, la actual administración municipal está convencida de que la puesta en marcha de un modelo integral de desarrollo sostenible para los próximos años requiere del diseño e implementación de un plan de acción estructurado en torno a los principios de la Agenda 2030.

SÉPTIMO. - El Programa de Trabajo 2024-2027 del Gobierno Municipal de Centro **Eje 2.- Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social, numeral 2. Ampliar los apoyos a grupos vulnerables y fortalecer los programas de vivienda y mejoramiento de infraestructura en zonas rurales**, resalta en su diagnóstico que las personas con alguna discapacidad representan un grupo que se encuentra en situación de desventaja para el acceso efectivo a sus derechos sociales, como la educación y la seguridad social, y que por tanto, es imperativo garantizar que los grupos vulnerables accedan a mejores niveles de bienestar, con programas que atiendan sus necesidades básicas, al tiempo que se gestionen apoyos compensatorios para que tengan una vida sana.

OCTAVO. - La población con limitaciones o disminución en sus capacidades físicas o intelectuales enfrenta dificultades para el desarrollo de sus capacidades humanas y sociales en busca del progreso personal. En consecuencia, es necesario proporcionar acciones y elementos compensatorios. La detección oportuna y atención de la visión reducida o discapacidad puede tener importantes efectos personales y económicos.

NOVENO. - Para la OMS cerca de un octavo de la población mundial tiene una limitación para ver de cerca o de lejos que podría haberse evitado. Aunque la discapacidad visual está presente en todas las edades, se agudiza después de los 40 años de edad, afectando de manera importante las capacidades laborales. También representa un factor de importancia capital en los niños, ya que al sufrir limitaciones se dificulta su desarrollo, así como sus logros académicos.

Adicionalmente, la discapacidad visual trae aparejada una serie de efectos colaterales como depresión, el aislamiento y la disminución de actividad social, entre otros; que en los segmentos poblacionales de menores ingresos se observa con mayor amplitud, ya que se encuentran limitados para acceder a servicios médicos y dispositivos de ayuda óptica (lentes).

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DÉCIMO.- La Sociedad Mexicana de Oftalmología calcula que en México hay 2 millones, 237 mil personas con deficiencia visual y cerca de 416 mil personas con ceguera, lo que coloca a nuestro país entre los 20 con mayor número de personas afectadas por la discapacidad visual o la ceguera.

De acuerdo a especialistas el 50% de la población en México necesita lentes mientras que solo el 25% de estos, tienen la posibilidad de acceder a estos dispositivos.

DÉCIMO PRIMERO.- En el municipio de Centro, de acuerdo con el Censo General de Población y Vivienda de 2020, la población con discapacidad visual aun usando lentes representa el 2.76% de la población y 7.13% de la población tiene limitaciones visuales aun usando lentes.

Centro	Población
Total	683,607
Con discapacidad para ver, aun usando lentes	18,875
Con limitación para ver, aun usando lentes	48,773

DÉCIMO SEGUNDO. - Que la puesta en marcha del presente programa contribuirá a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de Centro que necesiten de ayuda visual (lentes) para el desarrollo de sus actividades cotidianas.

Que el programa descrito en las presentes Reglas de Operación cuenta con la correspondiente autorización presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2025.

Que para dar cumplimiento a lo anterior se expiden las siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE LENTES PARA PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CONTENIDO

Presentación

1. Glosario
 2. Objetivos del Programa
 - a. 2.1 Objetivo General
 - b. 2.2 Objetivo Específico
 3. Instancias Participantes
 - a. 3.1 Instancia Ejecutora
 - b. 3.2 Instancias Normativas
 4. Cobertura
 5. Población Objetivo
 6. Tipo de Apoyo
 7. Financiamiento
 8. Lineamientos Generales
 - a. 8.1. Criterios de Elegibilidad
 - b. 8.2. Requisitos
 - c. 8.3. Selección de Beneficiarias/os
 9. Mecánica Operativa
 10. Derechos y Obligaciones
 - a. 10.1. Derechos de las personas beneficiarias
 - b. 10.2. Obligaciones de las personas beneficiarias
 11. Exclusiones
 12. Suspensión o Cancelación
 - a. 12.1. Suspensión
 - b. 12.2. Cancelación
 13. Seguimiento y Evaluación
 14. Transparencia, Control y Auditoría
 15. Quejas, Denuncias y Sugerencias
 16. Disposiciones finales
- Anexos

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

PRESENTACIÓN

El Informe Mundial sobre la Visión emitido en el año 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), subraya que, en un mundo construido en función de la capacidad de ver, la visión, es el más dominante de nuestros sentidos, siendo esencial en cada momento de nuestra vida.

Y agrega, que: "El recién nacido depende de la visión para reconocer a su madre y vincularse con ella; el niño pequeño, para adquirir equilibrio y aprender a caminar; el niño en edad escolar, para ir a pie a la escuela, leer y aprender; la mujer joven, para participar en la fuerza de trabajo; y la mujer mayor, para mantener su independencia". Sin embargo, como se muestra en dicho informe, las afecciones oculares y la deficiencia visual están muy extendidas, y con demasiada frecuencia quedan sin tratar. En todo el mundo, por lo menos 2,200 millones de personas padecen deficiencia visual, y de ellas, por lo menos 1,000 millones tienen una deficiencia visual que podría haberse evitado o que aún no se ha tratado.

Este mismo informe concluye que la carga de las afecciones oculares y la deficiencia visual no está distribuida equitativamente, ya que tiende a ser mayor en los países de ingresos bajos y medianos y en las **poblaciones subatendidas, como las mujeres**, los migrantes, los pueblos indígenas, las personas **con determinados tipos de discapacidad y las comunidades rurales, y que el crecimiento y el envejecimiento de la población, junto con los cambios de comportamiento y de estilo de vida y la urbanización**, harán aumentar notablemente el número de personas con afecciones oculares, deficiencia visual y ceguera en las próximas décadas.

Los niños con un deterioro de la visión grave de inicio temprano pueden sufrir retrasos en el desarrollo motor, lingüístico, emocional, social y cognitivo, con consecuencias para toda la vida. Una visión saludable permite enfocar claramente objetos a todas las distancias, algo indispensable para su desarrollo óptimo.

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Por otra parte, el alto costo comercial de los armazones y de los lentes graduados limita su adquisición a la población antes mencionada, la cual requiere del uso de dicha ayuda funcional para desempeñar sus actividades cotidianas.

En este contexto, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro materializa su intención de realizar diferentes esfuerzos para contribuir a reducir las brechas existentes y mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables, de atención prioritaria y personas con discapacidad; tal premisa queda de manifiesto en el **Eje 2.- "Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social"** del Programa de Trabajo 2024-2027 del Gobierno Municipal de Centro.

En el mismo documento, se contempla el objetivo de **"prosperidad compartida, aspiración de sociedad y gobierno, que se sintetiza en los propósitos de equidad, equilibrio e inclusión, rasgos distintivos de las políticas sociales del gobierno municipal en los próximos tres años"**.

Este programa tiene como fin superior apoyar a las personas que viven en contextos que presentan algún tipo de vulnerabilidad a través del acercamiento de atención ocular oportuna y de calidad con la realización de examen optométrico gratuito correspondiente para la determinación del padecimiento visual y la dotación de un par de lentes graduados adecuados al padecimiento indicado a Niños y niñas de entre 6 y 12 años y Adolescentes de 13 a 17 años 11 meses de edad, así como personas de 40 años edad en adelante, pertenecientes al municipio de Centro.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a las personas beneficiarias y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

1. GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

Apoyos: Los subsidios que otorga el Gobierno municipal a través del SMDIF a los beneficiarios de este Programa.

Asistencia social: El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, tendientes a lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Beneficiarios: La población objetivo del Programa, descrita en el apartado de cobertura de las presentes Reglas, y/o a la persona que recibe algún apoyo de parte del SMDIF.

Constancia médica: documento que define diagnóstico de discapacidad otorgado por una Institución Pública del Sector Salud con sello original, o en su caso avalado con constancia medica emitida por médico de la Coordinación de Salud Municipal.

Estudio socioeconómico: La investigación realizada por el personal de la Subdirección de Consejo de Ancianos y Discapacidad del SMDIF, ya sea a través de la ampliación de cuestionarios o por visitas directas al domicilio de las personas, con la finalidad de comprobar las condiciones de vida de la persona y su familia, para determinar si se encuentra en situación de vulnerabilidad.

NNA: Niña, niño o adolescente.

Representante: La persona mayor de edad que realiza la gestión de algún tipo de ayuda para un familiar o representado (NNA o persona imposibilitada) que por sí mismo no pueda realizar el trámite de manera personal, sin exceder de una solicitud de beneficio por persona.

SCAyD: La Subdirección de Consejos de Ancianos y Discapacidad.

Situación de Vulnerabilidad: La condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, económicas e individuales, de tal manera que ésta no pueda ser superada en forma autónoma, limitando su acceso a oportunidades de desarrollo.

SMDIF: El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Centro, Tabasco.

Solicitante: La persona que requiere el apoyo, ya sea NNA o mayor de edad, sin exceder de una solicitud de beneficio por persona.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

2.1. Objetivo General

Contribuir a reducir la prevalencia de la discapacidad visual evitable y mejorar las condiciones de vida de los grupos de atención Prioritaria del municipio de Centro, así como favorecer la atención oportuna de deficiencias visuales en niños de edad escolar (Niños de 6 a 12 años) y Adolescentes de 13 a 17 de edad y saludable mediante la atención a las personas mayores (De 40 años en adelante).

2.2. Objetivos Específicos

- Proporcionar apoyos funcionales, en la modalidad de lentes graduados a las personas que, por su estado de salud visual, requieran de su uso con el fin de desarrollar su independencia y autonomía, teniendo en cuenta que el sentido de la vista es fundamental para el desarrollo cotidiano de las personas sin distinción de edad y condición de discapacidad; esta se desfavorece cuando su salud visual es limitada por lo que requiere del uso de lentes graduados como ayuda funcional.
- Brindar a la ciudadanía en general, un estándar de apoyo visual que eleve su calidad de vida, y su seguridad personal

3. INSTANCIAS PARTICIPANTES

3.1 Instancia Ejecutora

La Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) del H. Ayuntamiento de Centro será la instancia encargada de ejecutar este programa, a través del personal adscrito a la Subdirección de Consejo de Ancianos y Discapacidad.

Es obligación de la instancia ejecutora SMDIF a través de la Subdirección de Consejos de Ancianos y Discapacidad observar que los apoyos del programa se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron, atendiendo siempre a los objetivos del programa.

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

3.2 Instancias normativas

La Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) del H. Ayuntamiento de Centro será la instancia normativa procurando la correcta aplicación de los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en cumplimiento del marco normativo vigente

4. COBERTURA

El programa tiene cobertura a nivel municipal, dando prioridad a aquellas familias de escasos recursos económicos, con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2025.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Para el ejercicio fiscal 2025 el programa está destinado para apoyar exclusivamente a niñas y niños (de 6 años a 12 años), personas adultas (de 40 años en adelante), que residan en el municipio de Centro, Tabasco, que su condición de vulnerabilidad sea determinada por el estudio socioeconómico aplicado, que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos, y que sea factible atender con los recursos aprobados en el proyecto presupuestal correspondiente.

6. TIPO DE APOYO

El Programa de dotación de lentes para personas de atención prioritaria del municipio de Centro, contempla otorgar apoyos a los ciudadanos del municipio de Centro que cumplan con los criterios de selección y que, por su estado de salud visual, requieran el uso de auxiliares visuales:

- **1 (Par) Lentes graduados monofocales (uno).**
- **1 (Par) Lentes graduados bifocales (uno).**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

7. FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros que se autorizan para la implementación de este Programa se derivan de la fuente de financiamiento "Recursos Propios" y corresponden a recursos autorizados en el Programa Presupuestario F0031 "Asistencia Social y Atención a Grupos Prioritarios" integrado en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025. Dichos recursos son considerados apoyos sociales pudiendo constituirse en apoyos funcionales; éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.

Los apoyos que se otorguen a los beneficiarios estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

8. LINEAMIENTOS GENERALES

Las y los ciudadanos aspirantes a obtener el apoyo contemplado en el "**Programa de dotación de lentes para personas de atención prioritaria del municipio de Centro**", se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y procedimientos establecidos y se sujetarán al cumplimiento de los requisitos descritos en el presente instrumento.

Las y los interesadas(dos) deberán realizar la solicitud del apoyo en las oficinas de la Dirección del SMDIF, en la SCAyD, ubicada en el domicilio del SMDIF vigente, siendo a la fecha de la emisión de estas Reglas el ubicado en la calle Lamberto Castellanos Rivera # 313, Fraccionamiento Arboledas, de este municipio de Centro, Tabasco; acompañada de toda la documentación completa y legible que se establece en el **apartado 8.2 Requisitos** de estas Reglas de Operación.

El programa conservará en todo momento la naturaleza de **inclusión social** con acciones para concientizar, hacer partícipes y empoderar a los ciudadanos y las comunidades en relación con las necesidades de atención ocular, reorientando el modelo asistencial basado en una buena atención primaria y sentando el precedente para incluir la atención ocular en los planes estratégicos de asistencia social del municipio.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

8.1. Criterios de elegibilidad

- Ser residente del municipio de Centro.
- **Encontrarse en alguno de los 2 rangos de edad correspondientes a la vertiente 1** (Niños de 6 a 12 años y Adolescentes de 13 a 17 años 11 meses de edad) **y/o la vertiente 2 (40 años en adelante)**
- Cumplir con los requisitos mencionados en las presentes reglas de operación (estudio socioeconómico que determine su condición de vulnerabilidad, documentación requerida, examen optométrico que determine la deficiencia visual).
- Solo se otorgará un apoyo por beneficiario (un par de lentes graduados monofocales o bifocales).
- La elegibilidad queda sujeta a la aprobación del expediente por parte del SMDIF.

8.2. Requisitos

Las y los ciudadanos solicitantes deberán cumplir con los criterios anteriores y presentar de manera presencial la siguiente documentación:

1. Solicitud de Apoyo. (Anexo 1).
Formato elaborado previamente por la instancia ejecutora en el cual se especifica:
 - Tipo de apoyo solicitado (Un par de lentes graduados monofocales o bifocales)
 - Nombre del solicitante. En caso de ser menor de edad nombre y firma del padre, madre o tutor legal del solicitante.
 - Número telefónico de contacto.
 - Domicilio.
2. **Copia simple de la CURP** del solicitante (niña o niño).
3. Copia simple del **acta de nacimiento** del solicitante (niña o niño).
4. El padre, madre o tutor legal del solicitante (niña o niño) deberá presentarse para firmar la solicitud de apoyo.
5. **Copia simple de identificación oficial** del solicitante (Adulto), y/o del padre, madre o tutor legal de la niña o niño.
6. **Comprobante de domicilio** no mayor a 6 meses de antigüedad (agua, luz, teléfono) que coincida con el domicilio especificado en la identificación oficial del padre, madre o tutor



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

legal. Si el domicilio no coincide con el de su identificación oficial, deberá presentarse adicionalmente una Constancia de Residencia emitida por el delegado de la colonia o localidad.

8.3. Selección de beneficiarias/os

Con base en los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 8.1 del presente instrumento y una vez completados todos los requisitos, las personas beneficiarias recibirán el apoyo mencionado en el apartado 6 "Tipo de Apoyo" hasta el cumplimiento de las metas establecidas o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

El SMDIF realizará la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 8.2 "Requisitos" y determinará la lista de beneficiarios(as) del programa, misma que será definitiva e inapelable.

9. MECÁNICA OPERATIVA

Los servidores públicos responsables de la operación del programa actuarán dentro de un marco de respeto y coordinación interinstitucional en cada una de las siguientes fases:

1. Publicación de Reglas de Operación del Programa.
2. El SMDIF remitirá a la Subdirección de Consejos de Ancianos y Discapacidad y a la Subdirección de Desarrollo Comunitario
3. La SCAYD hace levantamiento de las solicitudes y solicita la documentación comprobatoria correspondiente
4. La SCAYD notifica a los solicitantes el día, hora y lugar en que se deberán presentar para la optometría.
5. Los solicitantes enviarán la documentación solicitada para revisión.
6. El SMDIF recibe las solicitudes y la documentación soporte verificando que se encuentre completo.
7. El SMDIF asigna fecha para la realización de la optometría, La SCAYD notificarán a los solicitantes el día, hora y lugar en que se deberán presentar a la entrega de sus lentes.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

8. El beneficiario o representante acreditado en la solicitud, acudirá en los tiempos y lugares indicados para recibir sus lentes, debiendo con anticipación firmar la documentación respaldo de la donación efectuada (Vale de Entrega – Recepción, Carta Compromiso y Carta de Donación).
9. El beneficiario recibe los lentes.
10. SMDIF integra expedientes.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES

10.1 Derechos de las personas beneficiarias

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa.
- Recibir las indicaciones e información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa, así como recibir asesoría para el llenado de todos los formatos correspondientes.
- Recibir el apoyo mencionado en el **numeral 6** de forma íntegra, en forma gratuita en los tiempos y formas establecidos por la instancia ejecutora, salvo que por causas de incumplimiento la persona beneficiaria pierda el derecho.
- Gozar de la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

10.2 Obligaciones de las personas beneficiarias

- Conocer y cumplir las presentes reglas de operación.
- Proporcionar al SMDIF la información y documentación que les sea requerida. Ésta deberá ser legible, veraz y oportuna y estará sujeta a su validación.
- Aceptar y participar en las sesiones a las que sean convocadas por parte del SMDIF cuando sea necesario y para efectos de transparencia, verificación y evaluación del programa.
- Firmar de conformidad todos los comprobantes de recepción que emita el Municipio al obtener los apoyos relacionados con el programa.

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- En caso de que el apoyo otorgado presente fallas de fábrica, realizar las gestiones pertinentes a través del personal de la Subdirección de Consejos de Ancianos y Discapacidad del SMDIF para hacer válida la garantía del fabricante o proveedor.

11. EXCLUSIONES

Se considerarán excluidas aquellas solicitudes de apoyo que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Solicitudes que no se apeguen a las presentes reglas de operación.
- Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente.
- Solicitudes de personas que dupliquen apoyos de los programas del Gobierno Municipal en los conceptos considerados en la solicitud de apoyo y/o similares.
- Que las solicitudes sobrepasen la disponibilidad presupuestaria de los apoyos autorizados.

12. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las reglas de operación y de cualquiera de los compromisos contraídos por las personas beneficiarias, así como la emisión de comentarios o la realización de acciones que dañen la imagen de la Institución, podrá ser causa de la suspensión de los beneficios y baja definitiva del programa.

12.1 Suspensión

Los beneficios se suspenderán en cualquiera de los siguientes casos:

- Que la persona beneficiaria proporcione información no verídica.
- Que no se cumpla con las obligaciones contenidas en las reglas de operación.

12.2 Cancelación

Las personas beneficiarias podrán solicitar su baja del programa en cualquier momento, para lo cual, deberán dirigir su solicitud de baja renunciando de manera voluntaria y explícita al apoyo mediante escrito dirigido al SMDIF.

CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

El Programa podrá ser cancelado por el SMDIF sin obligación de dar previo aviso a los beneficiarios, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando no sea posible al Municipio continuar con el programa por insuficiencia de recursos.

Por defunción del/el beneficiario/a. La baja del Programa ocurrirá a partir de que el SMDIF tenga conocimiento del fallecimiento de la persona beneficiaria.

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El SMDIF realizará un seguimiento periódico de las acciones implementadas en cada una de las etapas. Asimismo, formulará un reporte sobre la aplicación de los recursos o de las acciones que se ejecuten en el periodo determinado; la información contenida en los mismos será utilizada tanto para la toma oportuna de decisiones como para la integración de los informes institucionales correspondientes.

El SMDIF podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del programa construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos de conformidad a la metodología que considere pertinente. El procedimiento se operará en función de la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervengan.

Los indicadores del programa contemplados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) serán reportados por el SMDIF a la Dirección de Programación del H. Ayuntamiento de Centro, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

14. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA

- **Transparencia:** con el propósito de corroborar la correcta operación del programa, el SMDIF llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, procedimientos y metas alcanzadas, información que se reportará en el sitio web de Transparencia de acuerdo con la normatividad aplicable.
- **Control y Auditoría:** Debido al impacto del programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, este es materia de revisión por parte de los Órganos Fiscalizadores, quienes se encargarán de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia. Los

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

resultados serán revisados y atendidos por la mismas y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos durante toda la operación del programa.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**.

Será responsabilidad del SMDIF, el apego estricto a estas Reglas de Operación.

15. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Cualquier irregularidad, queja o denuncia por parte de las personas beneficiarias o de la ciudadanía en general con respecto a la operatividad de este programa, podrá ser canalizada a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro a través del buzón de sugerencias y quejas ubicado en Prolongación Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, de manera personal, escrita o vía telefónica al número (993) 3-10-32-32.

Del mismo modo, para cualquier solicitud de información, duda o sugerencia sobre la operación de este programa, se ponen a disposición de la ciudadanía las oficinas de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicadas en Calle Lamberto Castellanos Rivera Número 313 Fraccionamiento Arboledas C.P. 86079, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfono (993) 3-16-89-98 con horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

En caso de cambio de domicilio, este se notificará en el Portal de Transparencia del Municipio de Centro.

16. DISPOSICIONES FINALES

- El Programa de dotación de lentes para personas de atención prioritaria del municipio de Centro, para el Ejercicio fiscal 2025, iniciará formalmente una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y culminará hasta agotar los recursos asignados al Programa.

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- La cantidad de solicitudes autorizadas estará sujeta a las metas del programa, así como a la disponibilidad presupuestal del mismo.
- Queda prohibida cualquier forma de enajenación a favor de terceras personas (venta, comodato, donación, empeño u otra) del apoyo recibido.
- La interpretación de las presentes reglas de operación, así como los aspectos no previstos en las mismas serán resueltos por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF).
- Se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.

Villahermosa, Tabasco a 26 de diciembre de 2025.

ATENTAMENTE



Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal

Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento

M.A. Daniel Cubero Cabreres
Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Anexo 1. Formato de Solicitud de Apoyo

SOLICITUD Y/O PETICIÓN

Villahermosa, Tabasco, a ____ del mes de _____ del año 2025.

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta,
Presidenta Municipal del Centro.
PRESENTE.

Por este medio, amablemente me dirijo a usted, solicitando su gentil intervención para que me brinde un apoyo consistente en:

SOLICITUD

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que me encuentro en estado de vulnerabilidad, y no cuento con los recursos económicos para adquirir el citado apoyo.

Sin más por el momento, me despido de Usted, agradeciendo sus amables atenciones y esperando una respuesta favorable.

Atentamente

Nombre y firma

Número de teléfono	
CURP	
Domicilio	

M
el
o



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Anexo 2.

Aviso de Privacidad Simplificado

El H. Ayuntamiento del Municipio de Centro a través de las áreas prestadoras de servicios, trámites o actividades propias, las cuales se detallan en el Aviso de Privacidad Integral, así como aquellas que en ejercicio de sus atribuciones realizan programas o eventos en favor de la ciudadanía, recaba los siguientes datos personales:

- Confidenciales: nombre, edad, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, RFC, CURP, número de clave de elector, folio de elector, domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, firmas, correos electrónicos, cuenta bancaria, clabe interbancaria, códigos QR.
- Sensibles: estado civil, fotografías (rasgos físicos), escolaridad, estado de salud, creencia religiosa, datos de menores de edad (nombre, edad, fotografías que lo identifiquen).
- Biométricos: huellas dactilares, tipo de sangre.
- Laborales: número de empleado, cuenta ISSET, deducciones personales, datos del cónyuge e hijos, nombres de terceros de referencias laborales, referencias familiares.

En este sentido, de conformidad con los artículos 20 fracción III, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con los numerales 29, 30, 31, 33, 76 y 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se hace de su conocimiento que los datos que le son proporcionados a cada una de las áreas y que se encuentran en posesión de este ayuntamiento únicamente serán utilizados para el trámite, servicio o actividad para el cual son requeridos, en cumplimiento a las normas aplicables.

De igual manera en caso que, los datos le sean solicitados para un programa o evento que se realice de acuerdo a las funciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Centro, mismos que podrán llevarse a cabo en lugares públicos o privados, se llevará un registro de asistencia y se tomarán fotografías y videos como evidencias de las actividades efectuadas.

Asimismo, dichos datos podrán ser utilizados para generar estadísticas y ser usados para la difusión de las actividades realizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro y podrán ser transferidos a otros Sujetos Obligados con la misma finalidad.

En el caso de datos personales de menores de edad y personas con discapacidad, así como datos relacionados a la salud, por ser datos sensibles, serán siempre tratados privilegiando el interés superior del niño, niña y adolescente, en términos de las leyes correspondientes, a fin de garantizar la protección de los mismos.

No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos por mandato judicial de alguna Autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

Usted podrá ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y de Portabilidad de sus datos personales, directamente en la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en Calle Retorno Vía 5, Edificio 105, 2do. Piso, Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa Tabasco, C.P. 86035, con horario de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles, bajo la responsabilidad de la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Para mayor información acerca del tratamiento de los datos personales y de derechos que puede hacer valer, consulte el Aviso de Privacidad Integral.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Anexo 3. Vale de Entrega-Recepción

Programa de dotación de lentes para personas de atención prioritaria del municipio de Centro

Ejercicio Fiscal 2025

Folio:	
Fecha de Entrega:	
Hora:	
Lugar:	

VALE POR:

Descripción	Cantidad
Un par de lentes graduados	1

A NOMBRE DE:

Solicitante (niño o persona adulta mayor):	
Padre, madre o tutor legal (Si corresponde)	

Vo. Bo.	Autoriza
Responsable del Programa SMDIF	M.A. Daniel Cubero Cabrales Director del SMDIF

Notas:

El día señalado para la entrega del apoyo deberá presentar este vale original y copia de identificación oficial.
El presente vale es personal e intransferible por lo que sólo podrá hacerse válido a nombre del beneficiario.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Anexo 4. Carta Compromiso

CARTA COMPROMISO y BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD

Villahermosa, Tabasco a ___ de ____ de 2025.

Mtra. Yolanda del C. Osuna Huerta
Presidenta Municipal de Centro
PRESENTE:

Quien suscribe: C. _____ mayor de edad,
identificándome en este acto con la Credencial del INE con número de folio
_____ y con residencia en la Localidad de
_____ de Centro, Tabasco, padre,
madre o tutor del niño _____, por este medio, me COMPROMETO hacer buen
uso del apoyo otorgado por el H. Ayuntamiento de Centro, a través de la Subdirección de Consejos
de Ancianos y Personas con Discapacidad, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la
Familia (SMDIF Centro), que consiste en la dotación de un par de lentes graduados, el cual
utilizaremos para cubrir una necesidad de movilidad.

Por otra parte, manifestamos BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no presentamos
documentación falsa y/o alterada en cualquiera de las etapas del proceso de otorgamiento de
apoyos, que en el año fiscal 2025 no he recibido para el mismo concepto de la Administración
Pública Municipal 2024-2027 que implique duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios.

Cabe mencionar que, de no cumplir con lo establecido en esta Carta Compromiso y Bajo Protesta
de Decir Verdad, asumiré la responsabilidad a no ser Sujetos de apoyo de algún Programa Social
que otorgue este H. Ayuntamiento de Centro, en un periodo de dos años posterior a la entrega de
este apoyo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Beneficiario o del padre, madre o tutor legal

No. Telefónico: _____

Handwritten signatures and initials on the right side of the document.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Anexo 5. Acta de Donación

ACTA DE DONACIÓN No. ____/2025

PROGRAMA: F031 Asistencia Social y Atención a Grupos Prioritarios

PROYECTO: ----- Dotación de Lentes para personas de atención prioritaria del Municipio del Centro

UNIDAD ADMINISTRATIVA: 18

TIPO DE GASTO: Recursos propios

ACTA No. _____

En la localidad de _____ del Municipio de Centro, Tabasco; siendo las ____ horas del día ____ del mes de _____ del año 2025, se reunieron la C. _____, Representante del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; así como el/la C. _____, quien recibe la **DONACIÓN** del material de apoyo que se detalla a continuación:

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Pieza	01	Apoyo	• Par de lentes graduados

No habiendo otro asunto que tratar se firma la presente acta, firmando para constancia y de conformidad quienes en ella intervienen siendo las ____ horas, del mismo día del presente año.

AUTORIZÓ M.A. Daniel Cubero Cabrales DIRECTOR DEL SMDIF CENTRO	BENEFICIARIO _____ NOMBRE Y FIRMA CURP
--	---

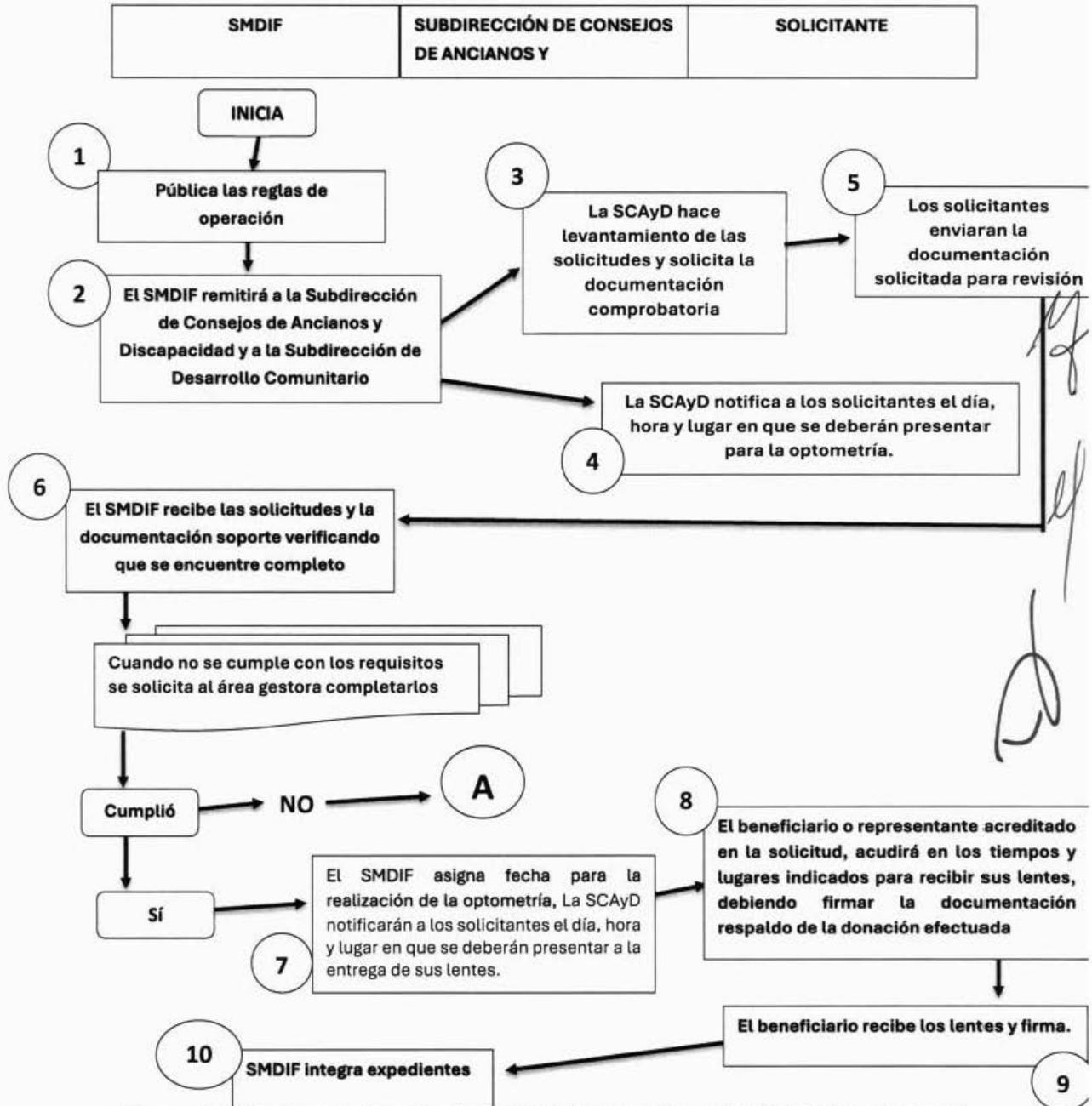
RESPONSABLE DE LA ENTREGA L. N. JOHANNA GARCIA MARTINEZ SUBDIRECTORA DE CONSEJOS DE ANCIANOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TESTIGO MARCELA MANRIQUE FOJACO JEFA DEPARTAMENTO DE CONSEJOS DE ANCIANOS Y DISCAPACIDAD
--	--

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

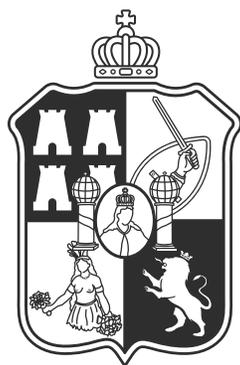
Anexo 6. Diagrama de Flujo



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 801	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.....	2
No.- 802	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE LENTES PARA PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.....	29
	INDICE.....	53



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser públicas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000705364139|

Firma Electrónica: YxCYPABkrGW4TPUTbMD0jAf+uYHtDr4Lrrc5QjyyYzd/MIYGJmwigAFaKzQtYJ+bPLVC8DeCzG+x8X1rbkWkRRX4gS0WBdnkNqmciR0VguiusKWY4tkJMRj+4Q+nDosDBdl6/8KmD+8nR+z/8l6sJMxzXnxR5laRVc5w+a9N57b3sG1kaYExt7kleE9ONtubSf/x33dJsFFYFkXAuGyZN+5FFOK3AiZ8MTAarg0Nfee8MbRp1OC9l4m/RQaj8pDusGsEV/aDx49q2UQ6wr2bNzSPo9XaSbQHajWWIRTqXfKYmk5NAd12YOQbnV7/uutUYPAiTKS2f/DM2BF8DoKGg==